

BASES ESPECÍFICAS AYUDA DE EDUCACIÓN INFANTIL

Artículo 1.- Objeto.

Las ayudas de educación infantil consistirán en el abono de una ayuda económica para compensar, en parte los gastos de asistencia a escuela infantil, durante el curso escolar 2016-2017, a partir de la incorporación al trabajo de los progenitores, tras la finalización del permiso por parto, adopción o acogimiento, y cualesquiera otros periodos de inactividad acumulados a los mismos en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo 2012-2015 (acumulación de lactancia, vacaciones...), y hasta la fecha de inicio del curso escolar del año en el que el menor para el que se solicita la ayuda cumpla tres años de edad. El límite de edad no será de aplicación en el supuesto de hijos con discapacidad.

El derecho de la prestación nacerá el día de la reincorporación efectiva al puesto de trabajo, tras el permiso por el nacimiento del hijo para el que se solicita la ayuda.

Se considerarán beneficiarios de esta línea de ayuda los hijos de los empleados públicos del Ayuntamiento de Madrid y de sus organismos autónomos y de los jubilados y pensionistas, incluidos en su unidad familiar.

Artículo 2.- Cuantía.

El importe máximo mensual de esta ayuda para la convocatoria del año 2017 será de 100,00 euros, con un máximo anual de 1.100 €, correspondiente a once mensualidades y su abono se efectuará en un pago único anual.

Artículo 3.- Incompatibilidades.

Esta ayuda es compatible con las ayudas de cheques guardería del curso 2016/2017 de la Comunidad de Madrid hasta el total del importe del gasto realizado, por lo que no será necesario declarar dicha percepción en la solicitud de ayuda.

En los supuestos en los que el otro progenitor del hijo para el que se solicita la ayuda percibiera de la empresa en que trabaje una prestación de carácter análogo, sólo se percibirá esta prestación por el importe que complementa aquélla hasta el máximo fijado.

Artículo 4.- Documentación.

El solicitante deberá acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

Certificado del centro relativo al curso escolar 2016/2017 (de septiembre 2016 a agosto 2017) en el que consten los siguientes datos:

- Nombre, y domicilio del centro.
- Fecha de emisión.
- Nombre y apellidos del menor.
- Descripción del servicio, en el que conste que las cantidades **han sido abonadas**, con desglose de cada una de las mensualidades.

Artículo 5.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día 15 de junio de 2017 y terminará el 15 de septiembre de 2017, ambos inclusive.